

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA ERPO?



PROFESIONALES DE LA SALUD Y SALUD MENTAL

Los profesionales de la salud y de la salud mental pueden solicitar una ERPO si consideran que un paciente representa un riesgo significativo para sí mismo o para otros al poseer o tener acceso a un arma de fuego.



MIEMBROS DE LA FAMILIA Y DEL HOGAR

Si una persona corre el riesgo de hacerse daño a sí misma o a otros, un familiar (por sangre o matrimonio), alguien con quien tenga un hijo, un tutor legal o cualquier persona que haya vivido con ella en los últimos 6 meses puede solicitar una ERPO.



EDUCADORES Y ADMINISTRADORES ESCOLARES

Si los maestros u otros administradores escolares descubren que alguien en su comunidad escolar podría representar un riesgo para sí mismo o para otros, pueden solicitar una ERPO.



AGENTES DEL ORDEN Y FISCALES DE DISTRITO

Los agentes del orden y los agentes fiscales pueden solicitar una ERPO en Colorado.



COLORADO

Hablemos
de Armas

Las Órdenes de Protección contra Riesgos Extremos han demostrado ser eficaces para salvar vidas. La ley de Colorado, así como la ley HIPAA, permiten compartir la Información de Salud Protegida (PHI) de los pacientes si es necesario para solicitar una Orden de Protección contra Riesgos Extremos.

DESPUÉS DE PRESENTAR UNA ORDEN

Durante el período en que sabes que el acceso a armas de fuego está restringido, puedes identificar nuevas opciones de intervención, reevaluar el plan de tratamiento actual del paciente o ajustar cualquier estrategia existente sin los riesgos asociados con la posesión de armas.

POSIBLES RESULTADOS

- » Si se niega una ERPO, no se aplican restricciones, pero puedes volver a presentarla si surgen nuevas preocupaciones.
- » Si se concede una ERPO pero la persona no cumple con la orden, las autoridades pueden documentar el incumplimiento.

RENOVACIÓN O FINALIZACIÓN DE UNA ERPO

- » Una vez que la Orden de Protección contra Riesgo Extremo expira, la persona puede volver a comprar o poseer armas de fuego legalmente.
- » Si el riesgo continua, puedes presentar una solicitud de renovación mediante el formulario Moción para Continuar una ERPO (JDF 587) aproximadamente 63 días antes de que la orden expire.
- » Se requiere una audiencia adicional con información actualizada para continuar con las restricciones de acceso a armas de fuego.
- » La persona sujeta a la orden puede solicitar su cancelación, pero debe demostrar que ya no representa un riesgo.

NECESITAS AYUDA O QUIERES MÁS INFORMACIÓN?
Visita LetsTalkGunsColorado.com/es/ | Llama a la Línea Directa de ERPO de Colorado:
855-999-3776

Órdenes de Protección contra Riesgos Extremos

Cuando una persona representa una amenaza para sí misma o para otros y tiene acceso a un arma de fuego, una Orden de Protección contra Riesgos Extremos (ERPO) puede ayudar. Es una medida segura y legal que puede salvar vidas.

¿QUÉ ES UNA ERPO?

Conocidas comúnmente como "leyes de bandera roja", estas órdenes están diseñadas para prevenir la violencia con armas de fuego y los suicidios al restringir temporalmente el acceso de una persona a las armas, o su capacidad para comprar nuevas, durante un momento de crisis en el que pueda representar un riesgo para su seguridad o la de los demás.

HAY DOS TIPOS:

TERPO

Una Orden Temporal de Protección contra Riesgos Extremos (TERPO) puede presentarse si existe un riesgo inmediato y tiene una duración de hasta 14 días.

ERPO

Una Orden de Protección contra Riesgos Extremos (ERPO) se emite después de una audiencia completa y puede extender las restricciones de acceso a armas de fuego por hasta 364 días.



Las ERPO son medidas preventivas, no de castigo. Están diseñadas para reducir el riesgo durante un período de crisis. Además, no aparecen en el historial criminal de la persona señalada.



¿CUÁNDO DEBERÍAS CONSIDERAR SOLICITAR UNA ERPO?

Si una persona parece estar en crisis y presenta uno o varios de los siguientes factores de riesgo, podría estar en peligro de hacerse daño a sí misma o a otras personas. Considera solicitar una Orden de Protección contra Riesgos Extremos (ERPO) como una medida para garantizar su seguridad cuando los métodos voluntarios no han funcionado o no son suficientes.



USO INDEBIDO DE DROGAS O ALCOHOL
¿Esta persona tiene antecedentes de consumo inadecuado de drogas? ¿Actualmente está usando drogas o haciendo un uso indebido de medicamentos? El consumo de sustancias puede afectar la estabilidad mental y el control de los impulsos. Las investigaciones han demostrado una fuerte relación entre el uso indebido de sustancias y la violencia con armas de fuego. Más del 55% de las muertes relacionadas con violencia armada involucran consumo excesivo de alcohol, a menudo durante momentos de estrés emocional.¹



SEÑALES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA
¿Esta persona muestra comportamientos controladores o abusivos hacia su(s) pareja(s) que puedan indicar que está cometiendo violencia doméstica? ¿Tiene además acceso a un arma de fuego? El riesgo de homicidio en relaciones de pareja es de 5 a 7 veces mayor cuando la persona agresora tiene acceso a un arma de fuego.⁴



ACESO A ARMAS DE FUEGO
¿Esta persona tiene acceso a alguna arma de fuego? ¿Están almacenadas de manera segura? ¿Está considerando comprar un arma? Las armas de fuego son altamente letales en intentos de suicidio: casi el 90% de los intentos que involucran armas de fuego resultan en la muerte.⁵



AMENAZAS DE VIOLENCIA
¿Esta persona ha hecho alguna amenaza de violencia? Esto puede incluir amenazas verbales, escritas (como mensajes, correos electrónicos, publicaciones en redes sociales o notas) o amenazas conductuales (como reunir armas o planear hacerse daño a sí misma o a otras personas). Recuerda que, si existe un peligro para otras personas, también puedes considerar contactar a las autoridades.



PENSAMIENTOS SUICIDAS
¿Esta persona está teniendo pensamientos suicidas o ha hecho planes para quitarse la vida? Las investigaciones muestran que, cuando las personas que han planeado un intento de suicidio con un arma de fuego no tienen acceso a ella, a menudo no recurren a otros medios para intentar suicidarse.²



ANTECEDENTES DE DELITOS VIOLENTOS
¿Esta persona tiene alguna orden de restricción previa o vigente, como una orden de restricción por violencia doméstica o una orden de protección personal? ¿Ha sido acusada anteriormente de delitos que involucren violencia o amenazas? En Estados Unidos, entre 2014 y 2019, casi el 70% de los ataques con armas de fuego a gran escala estuvieron relacionados con violencia doméstica o el agresor tenía antecedentes de violencia doméstica.³

¹ Centers for Disease Control and Prevention. (2023). Fast facts: Firearm violence prevention. U.S. Department of Health & Human Services.

² Simonetti, J. A., Azrael, D., Zhang, W., & Miller, M. (2022). Perspectives on clinician-delivered firearm safety counseling during routine care. Preventive Medicine.

³ Betz, M. E., & Wintemute, G. J. (2015). Physician counseling on firearm safety: A new kind of cultural competence. JAMA.

⁴ Barber, C., Hemenway, D., & Miller, M. (2016). How physicians can reduce suicide - without changing anyone's mental health. The American Journal of Medicine.

⁵ Wolsko, C., Marino, E., & Keys, S. (2020). Affirming cultural values for health: The case of firearm restriction in suicide prevention. Social Science & Medicine.

⁶ Marino, E., Wolsko, C., Keys, S., & Wilcox, H. (2018). Addressing the cultural challenges of firearm restriction in suicide prevention. Archives of Suicide Research.

CÓMO PRESENTAR UNA PETICIÓN – EL PROCESO DE ERPO EN 5 PASOS



PASO 1: REUNIR INFORMACIÓN

Documenta declaraciones específicas, comportamientos, acceso conocido a armas de fuego o incidentes que indiquen un riesgo significativo. Si es posible, reúne declaraciones de colegas que también hayan observado comportamientos preocupantes. Es posible que tu empleador ya cuente con protocolos internos establecidos para actuar cuando alguien corre el riesgo de hacerse daño a sí mismo o a otros. En algunos casos, la administración de tu organización puede actuar como copeticionaria y encargarse de presentar la solicitud.

PASO 2: LLENAR LA DOCUMENTACIÓN

Completa la Petición de Orden de Protección contra Riesgos Extremos Temporal (formulario JDF 573) y la Hoja de Información de la ERPO (formulario JDF 577). Estos formularios están disponibles en cualquier tribunal de Colorado o en línea en coloradojudicial.gov. Tienes el derecho legal de divulgar Información de Salud Protegida, incluidos los historiales médicos normalmente cubiertos por HIPAA (Ley de Portabilidad y Responsabilidad de los Seguros de Salud de EE. UU.), cuando presentes una ERPO de buena fe.



PASO 3: PRESENTAR LA SOLICITUD EN EL TRIBUNAL

Entrega en persona la petición y cualquier documento de apoyo en el juzgado del condado donde vive la persona señalada. Si no sabes a qué juzgado acudir, puedes usar la herramienta de búsqueda de cortes en www.coloradojudicial.gov

PASO 4: ASISTIR A LA PRIMERA AUDIENCIA (Orden Temporal de Protección contra Riesgos Extremos o TERPO)

En esta audiencia, el juez revisará la evidencia para decidir si se debe emitir una TERPO. Deberás presentar tus preocupaciones y documentos de respaldo. Normalmente esta audiencia ocurre dentro de 24 horas. La persona señalada no estará presente en esta primera cita. Si la TERPO se concede, la policía entregará la orden, retirará las armas de fuego cuando corresponda y notificará a las agencias estatales y federales para impedir nuevas compras de armas.

PASO 5: ASISTIR A LA AUDIENCIA FINAL (Orden de Protección contra Riesgos Extremos o ERPO)

Si se otorga la TERPO inicial de 14 días, se programará una audiencia dentro de ese plazo para determinar si se debe emitir una ERPO de hasta 364 días. Cada parte tendrá la oportunidad de presentar su evidencia y llamar a testigos.